

SEGURIDAD VIAL- SGSST PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJERON

Esp. José Ramón Arenas Beltrán



¿QUÉ ES EL SGSST?

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye políticas, organización, planificación, evaluación, auditoría interna, acciones de mejora con el objetivo de reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com



LEGISLACIÓN



Ley 9 de 1979: código sanitario nacional



Resolución 2400 de 1979: por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los trabajadores.



Decreto 614 de 1984: bases para la organización y administración del programa de salud ocupacional.



Resolución 2013 del 1989: reglamentan el funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad en el trabajo.



Resolución 1016 de 1989: reglamenta el funcionamiento y organización del programa de salud ocupacional



Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safest.com



LEGISLACIÓN



Decreto –Ley 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales



Ley 1562 del 2012: por el cual se modifica el sistemas de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional



Decreto 1443 del 2014: se denomina sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y se dictan otras disposiciones



DECRETO 1072 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo



Resolución 1111 de 2017: en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes.

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safest.com



CONTENIDO DEL SGSST



Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS



ESTRUCTURA NORMATIVA



Ley 105 de 1993: Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte.



LEY 336 DE 1996: ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE: "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte". Capítulo IV prestación del servicio, Art. 16, art. 17, Capítulo IX, Art.44, Art.45, Art. 46. Título Segundo Capítulo I, Art.57, Art. 60, Título Tercero.

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





- **DECRETO 174 DE 2001:** Deroga el Decreto 1556 de 04 de agosto de 1998.
- Define al Servicio público de transporte terrestre automotor especial
- Servicio para grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares.
- Indica que la inspección, vigilancia y control estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Señala los requisitos para la habilitación de las empresas en esta modalidad.



LEY 769 DE 2002: Código Nacional De Transito De Transito Terrestre, Capitulo II, Capítulo V, Art. 51, Art. 52, Titulo III, Capítulo I, Capitulo XI, Capitulo XII, Titulo IV, Capítulo I, Capitulo II, Capitulo IV, Capítulo V, Capítulo VI.



DECRETO 3366 DE 2003: Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Publico Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





RESOLUCIÓN 1122, DE 2005: Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros.



RESOLUCIÓN 4693, DE 2009: Por el cual se dictan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.



DECRETO 36 DE 2009: Por el cual se reglamenta el acuerdo 331 de 2008 sobre obligatoriedad de la instalación y uso de cinturones de seguridad en el transporte escolar y particular.



LEY 1383 DE 2010: Rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





LEY 1503 DE 2012: Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones



RESOLUCIÓN 3068, DE 2014: Por el cual se reglamenta el parágrafo del Artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones.



DECRETO 2851 DE 2013: Decreta la implementación DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, en aras de prevenir los niveles de accidentalidad de tránsito, reducir las tasas de mortalidad y discapacidad, optimizar la eficiencia en los sistemas de transporte, reducir costos al Estado generados por las discapacidades y pensiones, proteger la imagen empresarial y crear conciencia ciudadana sobre el tema.



RESOLUCIÓN 1565 DE 2014: Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





DECRETO 348, DE 2015: Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones



DECRETO 1079, DE 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.



DECRETO 1906, DE 2015: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015 en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.



RESOLUCION 1231, DE 2016: Por la cual se adopta el documento Guía para la evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





DECRETO 431 DE 2017

NUEVO DECRETO REGLAMENTARIO



Prestación de servicios de transporte a Estudiantes, Turistas, Empleados, Personas con discapacidad , Pacientes no crónicos.



Tiempo de uso de los vehículos 20 años (vida útil).
(Artículo 4).



Colores distintivos: **Color blanco**, en laterales y en la parte trasera del vehículo con caracteres legibles que lleven por ejemplo la razón social o sigla comercial de la empresa y que diga Servicio Especial en color verde.
(Artículo 5)



Contratación: Solo con empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.
(Artículo 6).

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com



REQUISITOS DE HABILITACIÓN DECRETO 431 DE 2017



- 1**
Solicitud dirigida al Ministerio de al Transporte.
- 2**
Datos de la Empresa.
- 3**
Organigrama.
- 4**
Contar Con PESV.
- 5**
Certificación en ISO 9001:2015 y OHSAS 18001:2007. (Dec. 348/2015)
- 6**
Programa de reposición del parque automotor .

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





SEGURIDAD VIAL EN LATINOAMÉRICA

DATOS Y CIFRAS

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com



PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Proyección OMS 2006 - 2025

Puesto	Causas principales
1	Cardiopatía isquémica
2	Enfermedad cerebrovascular
3	Infecciones de las vías respiratorias bajas
4	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
5	Enfermedades diarreicas
6	VIH/sida
7	Tuberculosis
8	Cánceres de tráquea, bronquios y pulmón
9	Traumatismos causados por el tránsito
10	Prematuridad y bajo peso al nacer

Puesto	Causas principales
1	Cardiopatía isquémica
2	Enfermedad cerebrovascular
3	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
4	Infecciones de las vías respiratorias bajas
5	Traumatismos causados por el tránsito
6	Cánceres de tráquea, bronquios y pulmón
7	Diabetes mellitus
8	Cardiopatía hipertensiva
9	Cáncer de estómago
10	VIH/sida

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com



RANKING DE ACCIDENTALIDAD VIAL EN AMÉRICA OMS

La cifra más alarmante la tiene República Dominicana, donde 41,7 personas cada 100.000, mueren por accidentes de tránsito, de acuerdo a un conteo de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Como referencia, en Estados Unidos fallecen solo 4,7.

Las causas del problema son la indiferencia ante a las normas.

Si se comparan estos números con las víctimas de homicidio que publica la ONU, muchas naciones latinoamericanas sufren más por el tránsito que por el crimen.

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





PLAN MUNDIAL DE SEGURIDAD VIAL - ONU

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com



Plan Mundial

para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020



El **Plan mundial**, será útil para apoyar el desarrollo de planes de acción locales y nacionales y, al mismo tiempo, ofrecerá un marco para favorecer actividades coordinadas a nivel mundial.

Está destinado a un amplio público integrado por representantes de los gobiernos locales y nacionales, la sociedad civil y las empresas privadas que deseen ajustar sus actividades al marco mundial en el próximo decenio.



**DECENIO DE ACCIÓN PARA
LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020**

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com



LANZAMIENTO DEL PLAN MUNDIAL

Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020



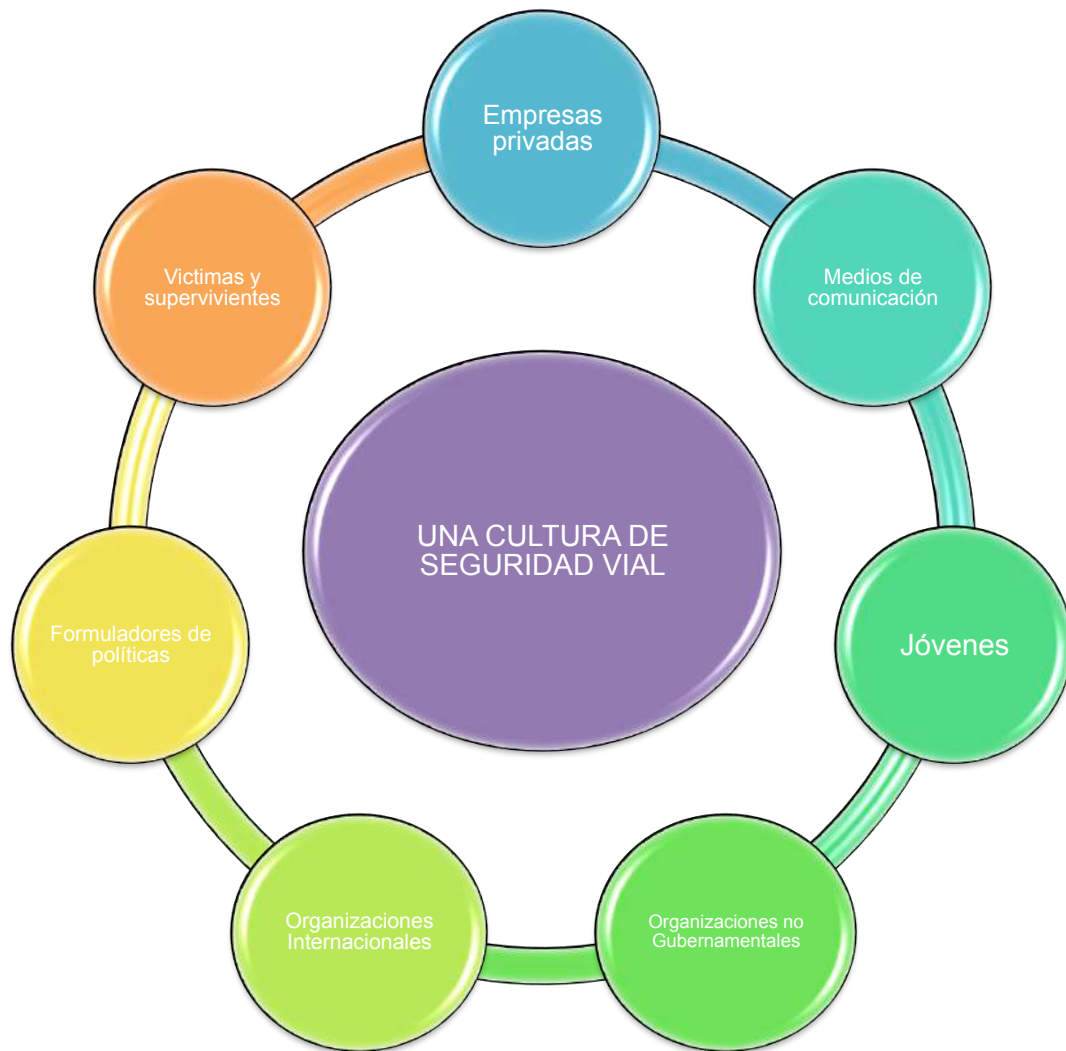
"Exhorto a los Estados Miembros, los organismos internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y los líderes comunitarios a garantizar que el Decenio produzca mejoras auténticas. Para dar un paso en esta dirección, los gobiernos deberían dar a conocer sus planes nacionales para el Decenio cuando este se ponga en marcha a nivel mundial el 11 de mayo de 2011."

Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas

Fuente: Informe Sr. Ban Ki Moon, secretario de la ONU

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL

2011-2021
Res. 2273 de 2014

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com



PILARES / LÍNEAS DE ACCIÓN DEC. 2851 DE 2013.

FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN INSTITUCIONAL

COMPORTAMIENTO
HUMANO

VEHÍCULOS
SEGUROS

INFRAESTRUCTURA
SEGURA

ATENCIÓN A
VÍCTIMAS



1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

- Fortalecimiento de la capacidad institucional – estatal – privada
- Puesta en práctica de las principales convenciones de las Naciones Unidas (conjunto de estándares, reglas, normas o criterios que son de aceptación general para un determinado grupo social).
- Establecimiento de un organismo coordinador
- Elaboración de una estrategia nacional de seguridad vial
- Determinación de metas realistas y a largo plazo
- Establecimiento de sistemas de datos para el seguimiento y la evaluación de las actividades

FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN INSTITUCIONAL



2. COMPORTAMIENTO HUMANO

- Desarrollo y la adopción de una legislación modelo sobre seguridad vial
- Cumplimiento de las leyes y las normas de seguridad vial
- Sensibilización pública y educación sobre los factores de riesgo
- Actividades para reducir los accidentes de tránsito en ambiente laboral
- Establecimiento de programas de concesión de permisos de conducción graduales a los conductores noveles

COMPORTAMIENTO HUMANO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL



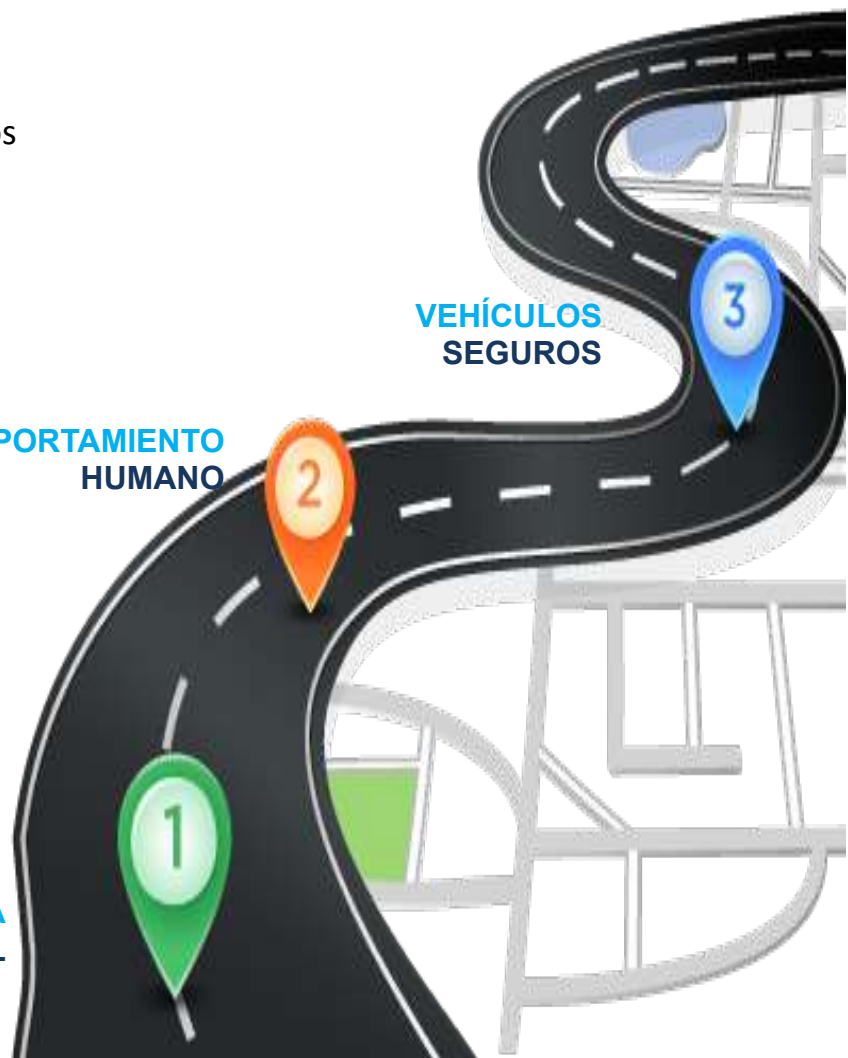
3. VEHICULOS SEGUROS

- Armonización de las normas
- Aplicación de nuevos programas de evaluación de los vehículos
- Garantizar que todos los nuevos vehículos de motor estén equipados con los dispositivos mínimos de seguridad, como cinturones de seguridad
- Promoción del uso más generalizado de tecnologías de prevención de colisiones
- Alentar a los responsables de la gestión de flotas de vehículos a que compren, utilicen y mantengan vehículos seguros

COMPORTAMIENTO HUMANO

VEHÍCULOS SEGUROS

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL



4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

- Medidas para mejorar la planificación, el diseño, la construcción y el funcionamiento de las vías de tránsito.
- Evaluación periódica de la seguridad de las carreteras.
- Evaluación periódica de la Señalización y demarcación de las carreteras.
- Evaluación por el conductor, pasajero, peatón del estado de las vías.
- Consideración de todas las formas de transporte y los tipos de infraestructuras seguras

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

COMPORTAMIENTO HUMANO

VEHÍCULOS SEGUROS

INFRAESTRUCTURA SEGURA



5. ATENCIÓN A VICTIMAS

- Creación de sistemas de atención pre-hospitalaria.
- Puesta en funcionamiento de un número telefónico único para emergencias a nivel nacional –
 - 112, Unión Europea
 - 123, Colombia
 - 128, Nicaragua
 - 141, Paraguay
 - 911, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, EEUU, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, Puerto Rico, Rep. Dominicana, Uruguay, Venezuela,
- Prestación de servicios de pronta rehabilitación y apoyo a los pacientes lesionados
- Establecimiento de sistemas de seguros para financiar estas iniciativas
- Fomento de una investigación exhaustiva de los accidentes y la aplicación de una respuesta jurídica apropiada

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

COMPORTAMIENTO HUMANO

VEHÍCULOS SEGUROS

INFRAESTRUCTURA SEGURA

ATENCIÓN A VICTIMAS





SEGURIDAD VIAL EN EL TRABAJO

Relación entre la prevención de riesgos laborales y la seguridad vial.



Seguridad vial laboral, se entiende como el grupo de actuaciones encaminadas a analizar, promover y gestionar la seguridad en torno a la conducción de vehículos en carretera, inherente de la actividad laboral.

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com



CONTROLES DE SEGURIDAD VIAL EN EL TRABAJO



Identificación de los Riesgos.



Políticas y Directrices.



Capacitación, formación y sensibilización.



Evaluaciones Médicas.



Planes de Mantenimiento Vehicular.

Dirección - Calle 93B # 17 - 42 | Teléfonos - 302 379 92 07 / (+57) 342 13 80
www.steel.net.co | www.safesst.com





1. ¿Su empresa aplica mecanismos seguros para contribuir con el bienestar humano de sus conductores, pasajeros y demás actores en la vía?
2. ¿Los mecanismos aplicados han dado los resultados esperados?



LA SEGURIDAD
DE SU EMPRESA...
NUESTRO
MAYOR COMPROMISO



Marcas del Grupo Empresarial Steel Colombia

